

ORDENANZA N° 4.802

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desafectese del dominio público municipal, la mitad Oeste – parcela “b” – del inmueble ubicado entre calles Islas Orcadas, Base Esperanza, Islas Shetland del Barrio Antártida Norte, cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 368 – Parcela destinada a Espacio Verde y que surge del Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 20 de Enero de 1.978 por Disposición N° 3.940.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Propiedad Municipal conforme a lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales 43/1905 y 145/1912, el inmueble descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Autoprízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir la mitad Oeste – parcela “b” al Centro Vecinal 2 de Abril del Barrio Antártida, de acuerdo al Anexo I - de la presente Ordenanza, a saber del inmueble ubicado entre calles Islas Orcadas, Base Esperanza, Islas Shetland del Barrio Antártida Norte de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza; cuyas medidas son 62,5 metros de longitud sobre margen Sur; 62,5 metros sobre margen Norte, 50 metros sobre margen Oeste y 50 metros sobre margen Este, superficie total 3.125 metros cuadrados.-

ARTICULO 4º.- Por la Dirección de Catastro Municipal se confeccionará el plano de División correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Por Escribanía Municipal se realizará las Escrituras Traslativas de Dominio quedando por cuenta de la Asociación Civil Centro Vecinal 2 de Abril los gastos que ocasionen las mismas.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.